

Villete, marzo 03 de 2026

Planeación

Señor

BERNADO OLAYA TRIANA

Alcalde Municipal

Villete - Cundinamarca

Ingeniero

ANDRÉS FELIPE LINARES MORALES

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Alcaldía Municipal

Villete - Cundinamarca



REF.: CESIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA 319 DE 2025
OBJETO: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLETE, CUNDINAMARCA, ENMARCADAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. ICCU 493-2025, ICCU 533-2025, ICCU-CTO-570-2025"

Respetados señores

Reciban un cordial saludo, igualmente me dirijo a usted en su calidad de Ordenador del gasto y Supervisor, respectivamente, del contrato de la referencia a fin de comunicarles que en la actualidad existen motivos de fuerza mayor, que me conducen a ceder el contrato de la referencia, claro está previa aprobación de su despacho, buscando que el objeto contractual, se ejecute garantizando satisfacer el interés general en estas tres veredas del municipio de Villete, mediante la construcción de placa huella, inversiones que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes

A continuación, me permito hacer un recuento de la cronología de este contrato:

1. Mediante Resolución No. 456 del 16 de octubre de 2025 expedida por el Municipio de Villete se dio apertura a la selección abreviada de menor cuantía 014 de 2025
2. Que conforme a la Resolución No. 521 del 14 de noviembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato a G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S
3. Que el día 18 de noviembre de 2025 entre el MUNICIPIO DE VILLETE, CUNDINAMARCA y la empresa G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S se suscribió el contrato de obra pública 319 de 2025
4. Que el día 1 de diciembre de 2025 se suscribe acta de inicio.

5. El plazo de ejecución del contrato se estableció desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, incluyendo una prórroga de dos meses y una suspensión al contrato.

Los datos de Cedente y Cesionario del contrato son los siguientes:

CEDENTE: G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S
Nit. 901.651.525-6
Rep. Legal LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA
C.C. 79.729.934 de Bogotá

CESIONARIO: ACRUX ARQUITECTURA SAS
Nit. 901.501.626-9
Rep. Legal NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
C.C. 79.950.295 de Bogotá

Para los fines pertinentes adjunto la documentación de la empresa Cesionaria y su representante legal, a fin que la Entidad evidencie que no existen inhabilidades y/o incompatibilidades que restrinjan esta cesión contractual. Es importante señalar que la empresa ACRUX ARQUITECTURA SAS, participo en la SAMC 014 de 2025, proceso contractual que dio origen a este contrato, evidenciando que cumple con condiciones técnicas, financieras y legales para la ejecución de las obras.

Agradezco su atención

Por el Cedente



LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA

Representante Legal

G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S

Aceptación del Cesionario



NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA

Representante Legal

ACRUX ARQUITECTURA SAS